



Gobierno Regional Junín
Oficina Regional de Administración y Finanzas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº **354** -2019-GR-JUNÍN/ORAF

Huancayo, 02 de Agosto 2019

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 028-2019-GRJ-ORAF/OGP de fecha 01 de agosto del 2019, emitido por el Sub Director (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Dirección Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Junín, con la cual sustenta la baja y disposición de treinta y cinco (35) bienes muebles y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2° de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Gobierno Regional Junín es un organismo público ejecutor y mediante la Oficina de Gestión Patrimonial de la Dirección Regional de Administración y Finanzas, es un órgano de Sub Dirección que tiene como objetivo normar e implementar procedimientos técnicos previstos en el Sistema Nacional de Bienes Estatales, oficializados por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para su aplicación en actos de adquisición, administración, disposición, registro, supervisión, inscripción, saneamiento, alta, baja, venta y otros conceptos que determine el control de bienes patrimoniales de propiedad del Gobierno Regional Junín;

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado en apoyo al fortalecimiento al proceso de descentralización;

Que, mediante el Informe Técnico N° 028-2019-GRJ-ORAF/OGP de fecha 01 de agosto del 2019, la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional Junín opina por la procedencia de baja por la causal de estado de excedencia, y posterior donación de los bienes muebles al haber cumplido con los requisitos conforme a las normas legales existentes;

ORAF	
DOC. N°	3800/87
EXF. N°	2345647



Gobierno Regional Junín
Oficina Regional de Administración y Finanzas



Que, mediante Memorando N° 613-2019-GRJ/ORAF de fecha 04 de octubre del 2019, el MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez, aprueba el Informe Técnico N° 028-2019-GRJ-ORAF/OGP para la donación de 35 bienes muebles de propiedad de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, a favor de la Institución Educativa N° 30081 "Manuel Gonzales Prada" del Barrio Norte del distrito de Huamancaca Chico, provincia de Chupaca;

Que, de conformidad con el inciso j) del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA (en adelante "**el Reglamento**"), establece que las Entidades Públicas tienen como función, atribución y obligación, aprobar el Alta y la Baja de sus bienes muebles;



Que, el artículo 11° del Reglamento, en concordancia con el artículo 118° de la citada norma legal, prescribe que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes muebles de propiedad de la entidad y de aquellos que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad orgánica existente para tal fin; siendo en este caso la Oficina Regional de Administración y Finanzas a través de la Oficina de Gestión Patrimonial;



Que, el artículo 122° del Reglamento, establece como uno de los actos de disposición la transferencia de bienes muebles; Asimismo el artículo 124° del mencionado Reglamento, dispone que los actos de disposición o administración de bienes muebles son aprobados con resolución de la Oficina de Administración, previo Informe Técnico que lo sustente por parte de la Unidad Orgánica responsable de Control Patrimonial;

Que, de acuerdo a lo señalado en el literal g) del numeral 2.2, del artículo 2 del Reglamento, y el numeral 6.2.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" (en adelante "**la Directiva**") de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, la baja de bienes muebles es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes;

Que, en el numeral 6.2.2 de la Directiva se especifican las causales para proceder a solicitar la baja de bienes muebles, siendo una de ellas "el Estado de Excedencia", que según su Anexo N° 1 "Glosario de Términos", es la causal de baja que *"implica que el bien se encuentra en condiciones operativas pero no es utilizado por la entidad propietaria, presumiéndose que permanecerá en la misma situación por tiempo indeterminado"*;

Que, la Ley N° 27995, establece el procedimiento para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, a favor de los Centros Educativos Estatales de las regiones de extrema pobreza;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva, numeral 6.5.1.1, *"la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro"*;





Gobierno Regional Junín
Oficina Regional de Administración y Finanzas



Estando en uso a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 090-2019-GRJ/GR de fecha 11 de enero del 2019, en la cual delegan las facultades y atribuciones del Gobernador Regional de Junín a los funcionarios de los diferentes órganos administrativos del Gobierno Regional Junín - Sede y;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Oficina Regional de Administración y Finanzas y la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional de Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la baja patrimonial y contable de treinta y cinco (35) bienes muebles del patrimonio mobiliario de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Junín, con un valor total en libros de **S/. 2,766.14** (Dos Mil Setecientos Sesenta y Seis con 14/100 Soles) y una depreciación total acumulada de **S/. 516.47** (Quinientos Dieciséis con 47/100 Soles), por la causal de **Estado de Excedencia**, de acuerdo a lo establecido en el literal a) del numeral 6.2.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), la misma que fue aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN de fecha 03 de Julio del 2015.

RESUMEN POR CUENTA CONTABLE

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION DE LA CUENTA	CANTIDAD DE BIENES	VALOR EN LIBROS S/.	DEPRECIACION ACUMULADA S/.	VALOR NETO S/. (JULIO 2019)
1503.020102	MOBILIARIO DE OFICINA	2	672.94	516.47	156.47
9105.0303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLES	33	2,093.20	0.00	2,093.20
TOTAL		35	2,766.14	516.47	2,249.67

DESCRIPCION DETALLADA DE LOS BIENES MUEBLES

Nº	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE Y/O DIMENSION	OTROS DETALLES	ESTADO	FECHA REG.	CUENTA CONTABLE	VALOR EN LIBROS S/.	VALOR NETO S/.	
1	74.64.0592.0030	ARMARIO DE MADERA	DE	NO TIENE	NO TIENE	CAOBA	1.00X0.50X1.51	01 CUERPO, 03 DIVISIONES, 02 PUERTAS CON VIDRIO	REGULAR	31/12/1995	9105.0303	100.00	100.00
2	74.64.1135.0007	BANCA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	NATURAL	2.00X0.45X0.30	ASIENTO DE MADERA SIN ESPALDAR.	REGULAR	31/12/1995	9105.0303	20.00	20.00	
3	74.64.3712.0028	ESCRITORIO MADERA	DE	NO TIENE	NO TIENE	PLOMO	1.20X0.69X0.77	04 GAVETAS.	REGULAR	31/12/1995	9105.0303	150.00	150.00
4	74.64.3712.0035	ESCRITORIO MADERA	DE	NO TIENE	NO TIENE	CAOBA	1.20X0.75X0.81	04 GAVETAS.	REGULAR	31/12/1987	9105.0303	10.00	10.00
5	74.64.3779.0010	ESCRITORIO METAL	DE	NO TIENE	SECRETARIA	NEGRO	1.40X0.75X0.75	04 GAVETAS, TABLERO ENCHAPADO EN FORMICA.	REGULAR	31/12/1995	9105.0303	120.00	120.00
6	74.64.3779.0015	ESCRITORIO METAL	DE	NO TIENE	SECRETARIA	PLOMO	0.75X1.21X0.72	04 GAVETAS, TABLERO FORRADO EN VINILUM Y BORDE DE ALUMINIO	REGULAR	31/12/1987	1503.020102	320.94	1.00
7	74.64.4118.0027	ESTANTE DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	NATURAL	3.00X0.29X1.04	01 CUERPO, 06 DIVISIONES	REGULAR	31/12/1987	9105.0303	10.00	10.00	
8	74.64.4118.0030	ESTANTE DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	NATURAL	0.70X0.28X1.42	01 CUERPO, 05 DIVISIONES	REGULAR	31/12/1995	9105.0303	70.00	70.00	
9	74.64.4932.0001	MESA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	CAOBA	1.10X0.70X0.77	TABLERO RECTANGULAR, 04 PATAS.	REGULAR	30/12/1995	9105.0303	100.00	100.00	
10	74.64.4932.0002	MESA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	PLOMO	0.64X1.20X0.80	01 GAVETA, TABLERO RECTANGULAR, 04 PATAS.	REGULAR	30/12/1987	9105.0303	1.00	1.00	
11	74.64.4932.0011	MESA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	CAOBA	1.20X0.80X0.80	TABLERO ENCHAPADO EN FORMICA Y BORDE DE ALUMINIO	REGULAR	30/12/1995	9105.0303	60.00	60.00	
12	74.64.5407.0001	MESITA DE CENTRO	NO TIENE	NO TIENE	ROBLE-MARRON	0.70X0.45X0.40	DE MADERA EN FORMA OVALADA, 2 PISOS.	REGULAR	30/12/1995	9105.0303	15.00	15.00	
13	74.64.5475.0019	MESITA DE MADERA PARA MAQUINA DE ESCRIBIR	NO TIENE	NO TIENE	MARRON	0.43X0.80X0.71	01 GAVETA.	REGULAR	30/12/1987	9105.0303	20.00	20.00	
14	74.64.6124.0003	MODULO DE MELAMINA PARA COMPUTADORA	NO TIENE	NO TIENE	ROBLE-NEGRO	0.75X0.50X0.79	CON UN PORTATECLADO RETRACTIL Y UN PORTA CPU.	REGULAR	17/12/2013	9105.0303	162.50	162.50	



Gobierno Regional Junin
Oficina Regional de Administración y Finanzas



15	74.64.6124.0004	MODULO DE MELAMINA PARA COMPUTADORA	NO TIENE	NO TIENE	ROBLE-NEGRO	0.75X0.50X0.79	CON UN PORTATECLADO RETRACTIL Y UN PORTA CPU.	REGULAR	17/12/2013	9105.0303	162.50	162.50
16	74.64.6124.0005	MODULO DE MELAMINA PARA COMPUTADORA	NO TIENE	NO TIENE	ROBLE-NEGRO	1.50X0.50X0.76	CON DOS PORTATECLADO RETRACTIL Y DOS PORTA CPU.	REGULAR	17/12/2013	9105.0303	338.00	338.00
17	74.64.6124.0006	MODULO DE MELAMINA PARA COMPUTADORA	NO TIENE	NO TIENE	ROBLE-NEGRO	1.50X0.50X0.76	CON DOS PORTATECLADO RETRACTIL Y DOS PORTA CPU.	REGULAR	17/12/2013	9105.0303	338.00	338.00
18	74.64.8187.0009	SILLA FIJA DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	PLOMO	0.42X0.36X0.77	ESTRUCTURA TUBULAR DE COLOR PLOMO, CON ASIEN TO Y ESPALDAR MOLDEADO Y ENCHAPADO EN FORMICA.	REGULAR	30/12/1995	9105.0303	15.00	15.00
19	74.64.8187.0012	SILLA FIJA DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	PLOMO	0.42X0.36X0.77	ESTRUCTURA TUBULAR DE COLOR PLOMO, CON ASIEN TO Y ESPALDAR MOLDEADO Y ENCHAPADO EN FORMICA.	REGULAR	30/12/1995	9105.0303	15.00	15.00
20	74.64.8187.0016	SILLA FIJA DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	PLOMO	0.42X0.36X0.78	ESTRUCTURA TUBULAR DE COLOR PLOMO, CON ASIEN TO Y ESPALDAR MOLDEADO Y ENCHAPADO EN FORMICA.	REGULAR	30/12/1995	9105.0303	15.00	15.00
21	74.64.8187.0035	SILLA FIJA DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	PLOMO	0.42X0.36X0.78	ESTRUCTURA TUBULAR DE COLOR PLOMO, CON ASIEN TO Y ESPALDAR MOLDEADO Y ENCHAPADO EN FORMICA.	REGULAR	30/12/1995	9105.0303	15.00	15.00
22	74.64.8187.0053	SILLA FIJA DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	BLANCO-PLOMO	0.42X0.36X0.77	ESTRUCTURA TUBULAR DE COLOR PLOMO, CON ASIEN TO Y ESPALDAR MOLDEADO Y ENCHAPADO EN FORMICA.	REGULAR	30/12/1995	9105.0303	10.00	10.00
23	74.64.8187.0237	SILLA FIJA DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	NEGRO	0.80X0.38X0.40	ESTRUCTURA TUBULAR DE COLOR NEGRO, CON ASIEN TO Y ESPALDAR TAPIZADOS EN MARROQUI DE COLOR NEGRO.	REGULAR	30/12/1995	9105.0303	10.00	10.00
24	74.64.8187.0239	SILLA FIJA DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	PLOMO	0.42X0.36X0.77	ESTRUCTURA TUBULAR DE COLOR PLOMO, CON ASIEN TO Y ESPALDAR MOLDEADO Y ENCHAPADO EN FORMICA.	REGULAR	30/12/1995	9105.0303	15.00	15.00
25	74.64.8187.0247	SILLA FIJA DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	NEGRO	0.80X0.38X0.47	ESTRUCTURA TUBULAR DE COLOR BEIGE, CON ASIEN TO Y ESPALDAR TAPIZADO EN MARROQUI DE COLOR NEGRO.	REGULAR	30/12/1995	9105.0303	10.00	10.00
26	74.64.8187.0249	SILLA FIJA DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	NEGRO	0.38X0.47X0.80	ESTRUCTURA TUBULAR DE COLOR PLOMO, CON ASIEN TO Y ESPALDAR TAPIZADO EN MARROQUI DE COLOR NEGRO.	REGULAR	30/12/1995	9105.0303	15.00	15.00
27	74.64.8187.0250	SILLA FIJA DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	PLOMO	0.42X0.36X0.77	ESTRUCTURA TUBULAR DE COLOR PLOMO, CON ASIEN TO Y ESPALDAR MOLDEADO Y ENCHAPADO EN FORMICA.	REGULAR	30/12/1995	9105.0303	15.00	15.00
28	74.64.8187.0269	SILLA FIJA DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	PLOMO	0.42X0.36X0.77	ESTRUCTURA TUBULAR DE COLOR PLOMO, CON ASIEN TO Y ESPALDAR MOLDEADO Y ENCHAPADO EN FORMICA.	REGULAR	30/12/1995	9105.0303	15.00	15.00
29	74.64.8390.0019	SILLA GIRATORIA DE METAL	NO TIENE	DIGITADORA	NEGRO	0.41X0.41X0.83	SOBRE 05 GARRUCHAS, CON ASIEN TO Y ESPALDAR TAPIZADOS EN TELA.	REGULAR	17/12/2013	9105.0303	60.30	60.30
30	74.64.8390.0020	SILLA GIRATORIA DE METAL	NO TIENE	DIGITADORA	NEGRO	0.41X0.41X0.83	SOBRE 05 GARRUCHAS, CON ASIEN TO Y ESPALDAR TAPIZADOS EN TELA.	REGULAR	17/12/2013	9105.0303	60.30	60.30
31	74.64.8390.0021	SILLA GIRATORIA DE METAL	NO TIENE	DIGITADORA	NEGRO	0.41X0.41X0.83	SOBRE 05 GARRUCHAS, CON ASIEN TO Y ESPALDAR TAPIZADOS EN TELA.	REGULAR	17/12/2013	9105.0303	60.30	60.30
32	74.64.8390.0023	SILLA GIRATORIA DE METAL	NO TIENE	DIGITADORA	NEGRO	0.41X0.41X0.83	SOBRE 05 GARRUCHAS, CON ASIEN TO Y ESPALDAR TAPIZADOS EN TELA.	REGULAR	17/12/2013	9105.0303	60.30	60.30
33	74.64.8729.0004	SILLON FIJO DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	GUINDO	0.78X0.66X0.70	CON ASIEN TO, ESPALDAR Y CODERAS TAPIZADOS EN MARROQUI DE COLOR GUINDO.	REGULAR	30/12/1995	9105.0303	10.00	10.00
34	74.64.8797.0002	SILLON FIJO DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	PLOMO	0.74X0.55X0.70	ESTRUCTURA DE COLOR PLOMO, CON BRAZOS FIJOS, 02 COJINES.	REGULAR	30/12/1987	9105.0303	15.00	15.00
35	74.64.8933.0044	SILLON GIRATORIO DE METAL	NO TIENE	GERENCIAL	NEGRO	0.65X0.55X1.13	SOBRE 5 GARRUCHAS, CON ASIEN TO, ESPALDAR Y CODERAS TAPIZADOS EN CUERO UNIPIEL, SISTEMA HIDRAULICO.	REGULAR	24/12/2013	1503.020102	352.00	155.47
TOTAL S/											2,766.14	2,249.67

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la transferencia en la modalidad de donación a título gratuito a favor de la Institución Educativa N° 30081 "Manuel Gonzales Prada" del Barrio Norte del distrito de Huamancaca Chico, provincia de Chupaca, de los bienes muebles dados de baja mediante el artículo 1° de la presente Resolución





Gobierno Regional Junín
Oficina Regional de Administración y Finanzas



Directoral, compuesta de treinta y cinco (35) bienes muebles, con un valor total en libros de **S/. 2,766.14** (Dos Mil Setecientos Sesenta y Seis con 14/100 Soles), una depreciación acumulada de **S/. 516.47** (Quinientos Dieciséis con 47/100 Soles) y un valor total neto residual de **S/. 2,249.67** (Dos Mil Doscientos Cuarenta y Nueve con 67/100 Soles), cuyas características técnicas de los bienes muebles se detallan en el artículo precedente y la transferencia en la modalidad de donación se efectúa de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución Directoral a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), a la Dirección Regional de Educación Junín, a la Unidad de Gestión Educativa Local Chupaca, a la Dirección de la Institución Educativa N° 30081 "Manuel Gonzales Prada" del Barrio Norte del distrito de Huamancaca Chico, provincia de Chupaca, a la Gerencia General Regional, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, a la Oficina de Administración Financiera, a la Oficina de Gestión Patrimonial, a la Oficina Regional de Control Institucional y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE.

MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

04 NOV 2019

B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL